



**DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Orquídea Larragoiti Osorio**, integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 47, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE ATLAS TURÍSTICO MUNICIPAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Turismo Sustentable para el Estado de Hidalgo, con la finalidad de crear los Atlas Turísticos Municipales a efecto de promover la oferta turística de los municipios, a través del uso de herramientas digitales.

UTILIDAD DE LA INICIATIVA.

Fortalecer las estrategias del desarrollo social y económico a través de la difusión de las riquezas cultural, histórica y natural de la totalidad de los municipios y de la Entidad, como atractivos turísticos.

ELEMENTOS EN QUE SE SUSTENTA Y FUNDAMENTA LA INICIATIVA.

Atlas Turístico de México¹.

En nuestro país, el Atlas Turístico de México es un registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales de desarrollo Turístico.

¹ Secretaría de Turismo. Atlas Turístico de México. Consultado el 21 de septiembre de 2026 en <https://www.atlasturistico.sectur.gob.mx/AtlasTuristico>



Esta herramienta pone a disposición de las y los turistas la información disponible acerca de los destinos turísticos, oferta turística y los programas de turismo desarrollados por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, facilitando su localización y acceso.

En la página oficial de internet de la Secretaría de Turismo, se puede realizar la consulta del Atlas Turístico de México, en la cual se encuentran publicados los atractivos turísticos, la información turística por entidad federativa, los pueblos mágicos, los proyectos estratégicos, así como los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo.

Cabe mencionar que, con relación al Estado de Hidalgo, la información turística se encuentra registrada en las diversas secciones y categorías que la conforman, mencionando como ejemplo, la siguiente:

Atractivos turísticos.

Turismo cultural.

Patrimonio mundial: Acueducto del Padre Tembleque y Camino Real Tierra Adentro; Galerías de Arte: Galería de arte Leo Acosta; y Teatros: Auditorio Gota de Plata, San Francisco, Bartolomé de Medina, La Garza y Guillermo Romo de Vivar.

Rutas turísticas.

Ruta Tolteca y Patrimonio; Rutas Santuarios del Valle del Mezquital y Ruta Tesoros con Magia e Historia.

Rutas por México.

Atlantes prehispánicos – Tula; Aventuras de Hidalgo; Camping en el Yosemite Mexicano y paseo de la fama; Colonialismo real – Real del Monte; Cultura de Hidalgo; Cuna de futbol; Cuna del Santo; Esmeraldas de las montañas – Mineral del Chico; Haciendas y pulque; Hidalgo; Laberintos de Roca en el Yosemite Mexicano y paseo de la fama; Lo mejor de Hidalgo; Paraíso termal – Tolantongo; Pueblos Mágicos en Hidalgo; Hidalgo entre Pueblos Mágicos, pasión que encanta; Rappel en aguas termales “Cañón del Tigre”; Ruta de duendes – Huasca; Sauna natural – El géiser de Tecozautla; Un solo día saliendo de Pachuca Hidalgo; Vamos a Marte – Una ruta de otro planeta y Villa con encanto – Tezontepec.

Otros.

Zonas arqueológicas.



Zona Arqueológica de Huapalcalco; Zona Arqueológica de Pahñú; Zona Arqueológica de Tepeapulco; y Zona de Monumentos Arqueológicos de Tula.

Museos.

Museo Arqueológico de Acaxochitlán; Museo del Exconvento de Actopan; Museo Comunitario Ajacuba; Museo Comunitario de Apan; Museo Comunitario El Jagüey; Museo Comunitario Atotonilli; Museo Comunitario de la Cultura Otomí de Huitexcalco; Museo Comunitario de Emiliano Zapata; Sala de Exposiciones del Exconvento de Epazoyucan; Museo Comunitario de La Labranza; Museo de Arqueología e Historia de Huichapan; Museo de la Cultura Hñähñu; Museo del Ferrocarril, Tortugas; Museo de Sitio Mina de Acosta; Museo de Medicina Laboral; Museo del Paste; Museo Casa Grande; Museo de Sitio y Centro de Interpretación Mina La Dificultad.

Así como, Museo Comunitario Maravillas; Museo Interactivo para la Niñez y Juventud. Hidalguense El Rehilete; Museo Salón de la Fama; Museo de la Fotografía de la Fototeca Nacional; Museo de Minería; Museo Centro Interactivo Mundo Fútbol; Sala de Exposiciones del Centro INAH Hidalgo; Ajolotario Miquiztli Xolotl; Museo de Miniaturas; Museo de Mineralogía de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Museo Municipal Nthenhai; Museo Arqueológico de Zazacuala; Museo Momias Hñähñus de Caltimacán; Museo Municipal Mázoto; Sala Introductoria a la Zona Arqueológica de Pahñu; Museo del Maguey y el Pulque; Museo Comunitario y Archivo Histórico de la Casa de Cultura de Tepeapulco; Museo Arqueológico de Tepeapulco.

Al igual que el Exconvento de Tepeapulco; Museo de Tepeji del Río; Museo Textil de La Josefina; Museo Prehispánico Religioso Fe y Cultura; Museo Comunitario Tetetzontlilco; Museo de la Cultura de Tlaahuilpan (MUCTLA); Museo Comunitario de Tolcayuca; Museo de Sitio de Tula, Jorge R. Acosta; Museo Guadalupe Alva Mastache (Cerrado temporalmente); Museo Sala Histórica Quetzalcóatl; Museo Patrimonial y de Culturas Huapalcalco; Museo de Datos Históricos Gabriel Mancera; Museo del Ferrocarril de Tulancingo; Museo del Santo; Museo de Aeronáutica Hashamayin; Museo Comunitario Iljuikajtlachiyalistli (Observador del cielo); Casa - Museo General Felipe Ángeles; Museo Regional de la Sierra Alta de Zacualtipán; Museo Comunitario Tzacualli Estación Tepa; Museo Comunitario Tonatiuh y Museo de la Minería de Zimapán.

Haciendas.

Casa Grande, Zotoluca, San Antonio Tochatlaco, Zontecomate, San Juan Pueblilla, De Apulco, Santiago Chimalpa, De la Cofradía de los Neria y Romero, Santa María Regla, San Miguel Regla, Venta de Guadalupe, Royal SPA, Real de Velasco, Caltengo, Los Olivos y Hacienda San Francisco Ocotepec.



Áreas naturales protegidas.

Barranca de Metztitlán, Los Mármoles y Z.P.F.V. La Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa.

Pueblos Mágicos.

Acaxochitlán, Huasca de Ocampo, Huichapan, Metztitlán, Mineral del Chico, Real del Monte, Tecozautla, Zempoala y Zimapán.

Es importante señalar que el Atlas Turístico de México tiene sustento en la Ley General de Turismo² al definirlo en el artículo 3, fracción II, como el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo.

Además, en el artículo 14 de dicho ordenamiento contempla que, para su elaboración, la Secretaría de Turismo se coordinará con otras dependencias e instituciones y en forma concurrente con las entidades federativas y municipios. Asimismo, considera al Atlas Turístico de México como una herramienta para la promoción de la actividad turística de carácter público.

De igual forma, el artículo 15 dispone que la Secretaría de Turismo, los estados, municipios y la Ciudad de México, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional, a través de estudios sociales y de mercados, tomando en cuenta la información disponible del Registro Nacional de Turismo y el Atlas Turístico de México.

Atlas Turístico Hidalguense.

Aun cuando la Ley de Turismo Sustentable para el Estado de Hidalgo³ contempla el Atlas Turístico Hidalguense en el artículo 5, fracción III, como el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo en Hidalgo que puedan constituirse en atractivos turísticos, desafortunadamente, no contamos con una plataforma digital para tal fin, siendo necesaria para la difusión de nuestra oferta turística.

² Cámara de Diputados. Ley General de Turismo. Consultada el 17 de agosto de 2026 en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>

³ Congreso del Estado de Hidalgo. Ley de Turismo Sustentable para el Estado de Hidalgo. Consultada el 24 de septiembre de 2026 en https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Turismo%20Sustentable%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf



No obstante ello, se cuenta con la plataforma Hidalgo Travel⁴, como guía oficial de promoción turística de la Entidad, la cual se puede consultar en la página oficial de internet de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, contempla diferentes secciones en donde se muestran nuestros 9 pueblos mágicos y los 37 pueblos con sabor.

Asimismo, las relacionadas con las experiencias de naturaleza, ecoturismo, balnearios, gastronomía, cultura, aventura y religioso; los eventos como ferias, fiestas y tradiciones, al igual que la variedad de destinos tales como haciendas, el geoparque, museos, balnearios y locaciones, entre otros.

Llama la atención que, respecto a la sección de municipios, solo encontramos información respecto a 44 municipios: Acaxochitlán, Actopan, Alfajayucan, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Cuautepéc, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Metztitlán, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Agustín Metzquititlán, Santiago de Anaya, San Felipe Orizatlán, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tezontepec de Aldama, Tepeji del Río, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán, Zempoala y Zimapán.

Ante ello, es necesario redoblar esfuerzos para diseñar y poner en marcha el Atlas Turístico Hidalguense, tal y como lo reconoce la legislación local en materia de turismo, en el cual se integre la información de los atractivos naturales, históricos y culturales con que cuenten los 84 municipios de la entidad, y paralelo a esto, instituir en el mismo cuerpo normativo los Atlas Turísticos Municipales.

Creación de los Atlas Turísticos Municipales.

En este sentido, a través de la presente iniciativa se propone incorporar en la Ley de Turismo Sustentable para el Estado de Hidalgo, el Atlas Turístico Municipal, definido como el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales de desarrollo turístico dentro de los municipios, otorgando atribuciones a los municipios para elaborarlo y mantenerlo actualizado.

Asimismo, establecer que los Atlas Turísticos Municipales aportarán los datos esenciales para integrar el Atlas Turístico Hidalguense, de conformidad con los

⁴ Secretaría de Turismo de Hidalgo. Hidalgo Tiene Algo. Consultada el 24 de septiembre de 2026 en <https://hidalgo.travel/inicio/>



lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, para crear criterios homologados para los municipios.

A su vez, disponer que la Secretaría de Turismo establecerá los mecanismos de coordinación con los municipios para la recepción, validación, actualización y publicación de la información contenida en los Atlas Turísticos Municipales.

También, se estipula que los municipios podrán desarrollar e implementar sus propias herramientas digitales de promoción turística, observando los lineamientos de la Secretaría de Turismo que además permitan la interoperabilidad para vincularse o compartir información con el Atlas Turístico Hidalguense, para lo cual los municipios podrán celebrar convenios de colaboración con la Secretaría, instituciones de educación superior, organizaciones del sector turístico y demás personas físicas o morales que puedan contribuir al levantamiento, sistematización, georreferenciación y actualización de la información turística.

De igual forma, establecer en el régimen transitorio lo siguiente:

- La entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo
- 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto, con la finalidad de que la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, elaborará e integrará el Atlas Turístico Hidalguense.
- 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto, a efecto de que la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo emita los lineamientos para la elaboración, integración, actualización, interoperabilidad y difusión de los Atlas Turísticos Municipales.
- 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de los lineamientos señalados con anterioridad para que los municipios elaboren e integren su Atlas Turístico Municipal.
- Aprovechar las plataformas y recursos tecnológicos existentes para dar cumplimiento al presente Decreto, procurando evitar duplicidades y gasto público.
- Realizar, por parte de la Secretaría de Turismo, las acciones necesarias para armonizar los instrumentos de información turística con las disposiciones contenidas en el Decreto.



Es importante mencionar que la Constitución Política del Estado de Hidalgo⁵ considera al turismo como una actividad prioritaria para el desarrollo económico de la entidad, al contemplar en su artículo 83, párrafo cuarto, lo siguiente:

“Se reconoce al turismo como una actividad prioritaria para el desarrollo económico de la entidad, cuyos procesos representan la base para la generación de empleos, la reducción de la pobreza, el impulso de la infraestructura, el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, la productividad y competitividad y el acceso al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como por su impacto social en la promoción de las tradiciones y costumbres de los hidalguenses y de la gran diversidad natural y cultural con que cuenta el Estado.”

Además, la Constitución local, dentro del listado de funciones y servicios a cargo del Municipio, señala en su artículo 139, inciso K, lo siguiente:

“K). Fomentar el turismo y la recreación; y”

Cabe señalar que, con base en un estudio de derecho comparado, se pudo conocer que Tlaxcala es el único estado en el país que ha incorporado el Atlas Turístico Municipal dentro de su legislación, como a continuación se menciona:

Ley de Turismo del Estado de Tlaxcala.

“Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Turismo, se entenderá por:

IV. Atlas Turístico Municipal: *El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales de desarrollo turístico dentro de los municipios en particular;”*

“Artículo 12. Son atribuciones de los municipios, además de las que señala la Ley General de Turismo, las siguientes:

II. Elaborar el Atlas Turístico Municipal;”

“Artículo 136. Los municipios deberán de generar un Atlas Turístico Municipal.”

⁵ Congreso del Estado de Hidalgo. Constitución Política del Estado de Hidalgo. Consultada el 17 de agosto de 2026 en https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf



Con ello, el Estado de Hidalgo sería la segunda entidad federativa en el país en incorporar el Atlas Turístico Municipal como estrategia de impulso y difusión turística de sus municipios.

Día Mundial del Turismo.

Es de resaltar que de acuerdo con ONU Turismo⁶, el lema para este 2026 en el marco del Día Mundial del Turismo, es el relativo a la *“Agenda digital e inteligencia artificial para rediseñar el turismo”*, a efecto de crear un turismo más inteligente, inclusivo y sostenible haciendo que se tomen mejores decisiones, que se refuercen las capacidades y que mejore la experiencia y la gestión de los destinos turísticos.

Por lo que la presente iniciativa encuentra una sinergia que contribuye al fortalecimiento de la estrategia internacional para impulsar los destinos turísticos del Estado de Hidalgo, fortaleciendo el turismo en los municipios a través de la creación del Atlas Turístico Municipal.

Relación con los instrumentos de planeación internacional, nacional y estatal.

Cabe destacar que la presente propuesta contribuye con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU⁷**, en específico con los siguientes objetivos:

Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

“8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.”

Objetivo 12 Producción y Consumo Responsable.

“12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.”

Asimismo, se encuentra alineado con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030⁸**, en particular, con el Eje General 3: Economía moral y trabajo, respecto del siguiente objetivo y estrategia:

⁶ ONU Turismo. Día Mundial del Turismo 2026. Consultado el 21 de septiembre de 2026 en <https://www.untourism.int/es/dia-mundial-del-turismo-2026>

⁷ Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consultado el 17 de agosto de 2026 en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

⁸ Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030. Consultado el 17 de agosto de 2025 en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf



“Objetivo 3.11: Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

Estrategia 3.11.2 Impulsar el desarrollo de nuevos productos y regiones turísticas mediante la coordinación entre dependencias gubernamentales y asistencia técnica a estados, municipios y comunidades, promoviendo el turismo en áreas menos desarrolladas.”

De igual forma, con el Acuerdo 3. Desarrollo Económico, contenido en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028**, que en su punto 3.4. Hidalgo potencia turística, señala el generar políticas para el desarrollo del sector turismo con base en los sectores, actores y población interesada, así como las potencialidades y capital social, dentro del cual, considera en el numeral 3.4.1.2. el impulsar una política turística integral, considerando las regiones de la entidad, tanto en sus vocaciones como mercados para el turismo.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES.

Considero que el Atlas Turístico Hidalguense no se limite a señalar los destinos tradicionalmente posicionados, en el entendido que no todos los municipios tienen la misma vocación turística, pero sí que se hagan visibles la totalidad de municipios en la entidad, porque todos tienen alguna condición para poder llamar la atención de las y los turistas.

Asimismo, considero que el Atlas Turístico Hidalguense y los Atlas Turístico Municipales no solo deben verse como un inventario de atractivos turísticos, sino también como una herramienta pública que favorezca el ejercicio y difusión de derechos relacionados con la cultura, el derecho a la información, la participación y el desarrollo económico y social de los municipios y del Estado de Hidalgo.

Conforme lo anterior, la presente iniciativa encuentra relación con los **principios constitucionales** enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹, que a continuación se mencionan:

1. Municipio Libre y Autonomía Municipal (artículo 115, fracciones II y III). Permite a los municipios elaborar e integrar su Atlas Turístico Municipal, considerando registrar la información turística de su territorio y planificar el desarrollo de actividades turística.

⁹ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada el 24 de septiembre de 2026 en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



2. Concurrencia y Coordinación en materia de Turismo (artículo 73, fracción XXIX-K). El turismo al ser una materia concurrente significa que el Estado y los municipios pueden actuar de manera coordinada.

3. Derecho de Acceso a la Información y Transparencia (artículo 6). Al constituir los Atlas Turísticos Municipales una herramienta pública de consulta, materializando el principio de transparencia y el derecho de acceso a la ciudadanía de forma oportuna y clara, la información turística del Estado.

4. Conservación del Patrimonio Cultural y Derecho a la Cultura (artículo 4). Los Atlas Turísticos Municipales visibilizarán el patrimonio cultural tangible e intangible, promoviendo el respeto, la conservación y el desarrollo cultural, a través de un turismo responsable.

De la misma manera, con los **principios convencionales** derivados del Código Ético Mundial para el Turismo¹⁰, siendo los siguientes:

1. Desarrollo Sostenible (artículo 2). Los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvar y guardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

2. Patrimonio cultural (artículo 4). Las políticas y actividades turísticas se llevarán a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural, que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras.

3. Beneficio local (artículo 5). Las poblaciones y comunidades locales se asociarán a las actividades turísticas y tendrán una participación equitativa en los beneficios económicos, sociales y culturales que reporten, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo a que den lugar.

4. Derecho al turismo. La posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas de nuestro mundo constituirá un derecho abierto por igual a todos los habitantes de nuestro planeta.

IMPACTO PRESUPUESTARIO.

Es preciso señalar que la presente propuesta prevé en las disposiciones legales y en el régimen transitorio el aprovechamiento de las plataformas y recursos

¹⁰ ONU Turismo. Código Ético Mundial para el Turismo. Consultado el 24 de septiembre de 2026 en <https://www.untourism.int/es/codigo-etico-mundial-para-el-turismo>



tecnológicos existentes, procurando evitar duplicidades y gasto público, haciendo efectiva la interoperabilidad de las plataformas digitales estatal y municipales para cumplir la misma finalidad de promoción turística.

Hoy, en la etapa de la transformación, el Estado de Hidalgo debe apostarle al aprovechamiento y difusión de todas las riquezas culturales, naturales e históricas con que cuenta a lo largo y ancho del territorio, considerando a todos y cada uno de los municipios en esta estrategia de promoción turística que traerá consigo mayor desarrollo económico y social para su población.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE ATLAS TURÍSTICO MUNICIPAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** la fracción III Bis al artículo 5, la fracción I Ter al artículo 9, el párrafo segundo al artículo 63 y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 64, a la **LEY DE TURISMO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE HIDALGO**, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a III.- ...

III Bis.- Atlas Turístico Municipal: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales de desarrollo turístico dentro de los municipios;

IV.- a XXVII.- ...

Artículo 9.- ...

I.- y I Bis.- ...

I Ter.- Elaborar y mantener actualizado el Atlas Turístico Municipal;

II.- a XV.- ...

Artículo 63.- ...



Los Atlas Turísticos Municipales aportarán los datos esenciales para integrar el Atlas Turístico Hidalguense, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Artículo 64.- ...

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación con los municipios para la recepción, validación, actualización y publicación de la información contenida en los Atlas Turísticos Municipales.

Los municipios podrán desarrollar e implementar sus propias herramientas digitales de promoción turística, observando los lineamientos de la Secretaría, que además permitan la interoperabilidad para vincularse o compartir información con el Atlas Turístico Hidalguense.

Los municipios podrán celebrar convenios de colaboración con la Secretaría, instituciones de educación superior, organizaciones del sector turístico y demás personas físicas o morales que puedan contribuir al levantamiento, sistematización, georreferenciación y actualización de la información turística.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, elaborará e integrará el Atlas Turístico Hidalguense.

TERCERO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, emitirá los lineamientos para la elaboración, integración, actualización, interoperabilidad y difusión de los Atlas Turísticos Municipales, así como elaborar e integrar el Atlas Turístico Hidalguense.

CUARTO. Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de los lineamientos señalados en el artículo anterior, los municipios elaborarán e integrarán su Atlas Turístico Municipal.



QUINTO. Conforme a la disponibilidad presupuestaria y en la medida de lo posible, se aprovecharán las plataformas y recursos tecnológicos existentes para dar cumplimiento al presente Decreto, procurando evitar duplicidades y gasto público.

SEXTO. La Secretaría realizará las acciones necesarias para armonizar los instrumentos de información turística con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

**DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI OSORIO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

LXVI LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

FORMATO DE ADHESIÓN A INICIATIVAS Y/O PROPUESTA DE ACUERDOS ECONÓMICOS.

- Número de Sesión: **213**

Declaro que mi adhesión es voluntaria y consciente del contenido y propósito de la iniciativa y/o acuerdo económico propuesto.

- Fecha de la Sesión: 29-septiembre-2026

- Asunto al que se adhiere: **Iniciativa No. 1152**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Turismo Sustentable para el Estado de Hidalgo, en materia de Atlas Turístico Municipal.

NOMBRE	FIRMA
Francisco J. Tellez S.	
Claudia Lilia Luna Tolo	
Leonel Porrasquis MA	
Maria Guadalupe Cruz Montañó	
Enaya Esquivel Meza Escobar	
Reis Rodriguez Higareda	
Maria del Rosario Guerrero yk	
Karla Regles Arias	
Avelino Bar Iflorun	
Carlos Alejandro Alcántara Carbajal	
Yarabi Gonzalez Martinez	

Nota: Este formato deberá entregarse a la Secretaría de Servicios Legislativos durante el desarrollo de la misma sesión.

www.congreso-hidalgo.gob.mx
(771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera
México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa,
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México